



TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

AUDITOR PRESIDENTE

**PROPUESTA MOTIVADA DE ACUERDO PARA ASIGNACIÓN DE PONENCIAS EN EL TRIBUNAL MILITAR CENTRAL**

**Único.- Informe propuesta número 19/22 .- "Asignación de Ponencias".**

En Madrid a 20 de septiembre de 2022.

Ante el próximo cese como Vocal Togado de este Tribunal, por pase a la situación administrativa de retiro del Excmo. Sr. General Consejero Togado Don RAFAEL EDUARDO MATAMOROS MARTÍNEZ el día **08 de octubre de 2022**, lo que constituye causa de cese en el destino y en el cargo que desempeña de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, se propone la modificación del Acuerdo por el que se aprobaba la propuesta motivada sobre asignación de ponencias del Tribunal Militar Central, número 18/22, de 6 de junio, significando que la composición del Tribunal quedará integrada desde dicha fecha **ÚNICAMENTE** por el Excmo. Sr. General Auditor, Presidente interino don Francisco Luís PASCUAL SARRÍA.

El artículo 45 de la Ley Orgánica Procesal Militar, en sintonía con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dispone que en cada procedimiento que se tramite ante un Tribunal Militar habrá un Vocal Ponente, designado según el turno establecido por el Tribunal al principio del año judicial, entre los Vocales Togados y Auditor Presidente, en base a criterios objetivos; en el momento actual tan solo integra el Tribunal Militar Central un vocal togado en activo.

Conforme a ello, y teniendo en cuenta la actual situación del Tribunal Militar Central con un único miembro, procederá la asignación de las todas las Ponencias, desde el día 8 de octubre de 2022 al General Auditor Excmo. Sr. don Francisco Luis PASCUAL SARRÍA.

Quedará excluido en aquellos asuntos en los que haya intervenido en otro concepto que afecte a la independencia de su actuación.

**1º.- Designación de ponente.**

Con carácter general y para toda clase de asuntos, en la designación de ponente tan solo podrá actuar el único miembro del Tribunal, a quién para formar Sala, ésta tanto en asuntos penales como contenciosos disciplinarios militares se completará con uno o dos Vocales Togados, designados por turno de mayor a menor antigüedad entre los Coroneles Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales (artículo 38, párrafo segundo de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar (LOCOJM), conforme a la

siguiente lista:

- 1) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Cuarto, Coronel Auditor don Gonzalo Melón Muñoz.
- 2) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Quinto, Coronel Auditor don Antonio Mata Alonso-Lasheras.
- 3) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Primero, Coronel Auditor don Eduardo Lorente-Sorolla de Miguel.
- 4) Ilmo. Sr. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Tercero, Coronel Auditor don José Luis Herrero García.
- 5) Ilma. Sra. Auditor Presidente del Tribunal Militar Territorial Segundo, Coronel Auditor doña María Inmaculada Benavente Cózar.

## **2º.- Designación de Vocales Militares en casos especiales.**

En el supuesto del segundo inciso del apartado 3 del artículo 39 LOCOJM, cuando ninguno de los inculcados o interesados fuera militar o, siéndolo, no perteneciera a un Ejército determinado, los vocales militares titular y suplente se designarán de la lista del Ejército que por turno corresponda conforme al siguiente orden, que correrá para los sucesivos asuntos que pudieran presentarse:

- 1.- Ejército de Tierra
- 2.- Armada
- 3.- Ejército del Aire y del Espacio

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial:

Remítase el acuerdo a la Oficina de Comunicaciones del Tribunal Militar Central para su publicación en la página web de la Jurisdicción Militar.

Expóngase también en el tablón de anuncios del Tribunal Militar Central.

El acuerdo de la Comisión Permanente gozará de ejecutoriedad de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EL AUDITOR PRESIDENTE INTERINO



EL CORONEL AUDITOR  
SECRETARIO RELATOR